



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Yiney Patricia Rojas Sierra Defensora de Familia en representación de Juana Valentina Hernández Aguirre
Demandada	James Giovanni Hernández García
Radicación	50001 31 10 003 2016 00482 00
Asunto	<b>Inadmite demanda</b>
Fecha de la providencia	Octubre dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 23 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

\* Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad, toda vez que pretende el pago del 100% de las obligaciones de educación, recreación, gastos médicos, cuando en el acta se concertó que dicho pago se haría en partes iguales. (Arts. 90.1 y 82.4 CPG).

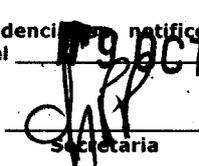
**NOTÍFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
Del 136 19 OCT 2016

  
Secretaria